

AUTORIDADES Y PERSONAL

Oposiciones y concursos

OSAKIDETZA-SERVICIO VASCO DE SALUD

3918

RESOLUCIÓN 943/2023, de 19 de julio, de la Directora de Recursos Humanos de Osakidetza-Servicio vasco de salud, por la que se corrige la Resolución 574/2023, de 16 de mayo, por la que se publica la oferta de destinos del ciclo de marzo 2023 del concurso de traslados abierto y permanente de la categoría/puesto funcional de Técnico/a Superior de Administración y Gestión del grupo profesional A2 de Técnicos/as Superiores (categoría adscrita al Tribunal de Gestión) con destino en las organizaciones de servicios de Osakidetza-Servicio vasco de salud.

Mediante la Resolución 1309/2021, de 21 de octubre, de la Directora General de Osakidetza-Servicio vasco de salud se convoca concurso de traslados abierto y permanente de la categoría/puesto funcional de Técnico/a Superior de Administración y Gestión del grupo profesional A2 de Técnicos/as Superiores con destino en las organizaciones de servicios de Osakidetza-Servicio vasco de salud.

Mediante la Resolución 574/2023, de 16 de mayo, de la Directora de Recursos Humanos de Osakidetza-Servicio vasco de salud, se publica la oferta de destinos del ciclo de marzo de 2023 del concurso de traslados abierto y permanente de la categoría/puesto funcional de Técnico/a Superior de Administración y Gestión del grupo profesional A2 de Técnicos/as Superiores con destino en las organizaciones de servicios de Osakidetza-Servicio vasco de salud.

En el Anexo de la Resolución 574/2023, de 16 de mayo, de la Directora de Recursos Humanos de Osakidetza-Servicio vasco de salud, aparece la Relación de destinos ofertados en el ciclo de marzo 2023 del concurso de traslados abierto y permanente de la categoría/puesto funcional de Técnico/a Superior de Administración y Gestión. El anexo contiene la Relación de destinos, con el número de destinos ofertados, la organización de servicios en la que se ofertan y la descripción del destino, incluyendo el detalle de su jornada laboral.

La Resolución publicada establece la fecha de 21 de junio de 2023 para cumplir los requisitos, alegar y valorar méritos y realizar o modificar la elección de destinos.

Con posterioridad a la publicación de la Resolución 574/2023, de 16 de mayo, en el Boletín Oficial del País Vasco del día 31 de mayo, se han detectado errores en el citado anexo.

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece en su artículo 109.2 que «Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.»

El artículo 18.2.c) del Decreto 217/2008, de 23 de diciembre, por el que se regula el Boletín Oficial del País Vasco, establece que «Los meros errores u omisiones en el texto remitido para su publicación que no se deduzcan claramente del contexto y cuya rectificación pueda suponer una real o aparente modificación del contenido o sentido del documento, se subsanarán mediante disposición del mismo rango».

viernes 11 de agosto de 2023

Por todo lo expuesto, y en uso de las facultades atribuidas por la legislación vigente en materia de personal,

RESUELVO:

Primero.– Dictar Resolución en corrección del Anexo de la Resolución 574/2023, de 16 de mayo, de la Directora de Recursos Humanos de Osakidetza-Servicio vasco de salud, que contiene la relación de destinos ofertados en el ciclo de marzo de 2023 del concurso de traslados abierto y permanente de la categoría/puesto funcional de Técnico/a Superior de Administración y Gestión del grupo profesional A2 de Técnicos/as Superiores con destino en las organizaciones de servicios de Osakidetza-Servicio vasco de salud en el siguiente sentido:

1.– Excluir el siguiente destino de la Relación de destinos ofertados contenida en el Anexo de la Resolución 574/2023, de 16 de mayo:

N.º Destinos	Organización de servicios	Destino
2	Dirección General	Entidad Corporativa-Entidad Corporativa / Dirección General - Araba - Vitoria-Gasteiz / Dirección Asistencia Sanitaria-Sub Coordinación Atención Primaria-Sub Coordinación Atención Primaria / Jornada Partida-Jornada partida ordinaria-Sin mayor especificidad / PL3-Sin fecha vencimiento

2.– Incluir en la Relación de destinos ofertados que contiene el Anexo de la Resolución 574/2023, de 16 de mayo, los siguientes destinos:

N.º Destinos	Organización de servicios	Destino
1	Dirección General	Entidad Corporativa-Entidad Corporativa / Dirección General Bizkaia-Bilbao / Dirección Asistencia Sanitaria-Sub Coordinación Atención Primaria-Sub Coordinación Atención Primaria / Jornada Partida-Jornada partida ordinaria-Sin mayor especificidad / PL3-Sin fecha vencimiento
1	Dirección General	Entidad Corporativa-Entidad Corporativa / Dirección General Gipuzkoa-Donostia / San Sebastián / Dirección Asistencia Sanitaria-Sub Coordinación Atención Primaria-Sub Coordinación Atención Primaria / Jornada Partida-Jornada partida ordinaria-Sin mayor especificidad / PL3-Sin fecha vencimiento

3.– Corregir la característica relativa al perfil lingüístico correspondiente al siguiente destino, de tal forma que el perfil requerido pasa del ser el «PL-2 Vencido» a «PL 3- Vencido», por lo que:

Donde dice:

N.º Destinos	Organización de servicios	Destino
1	OSI Debarrena	Hospital (Hospital y ambulatorio)-Estructuras generales / Hospital Mendaro-Mendaro / Gestión del conocimiento-Gestión del conocimiento-Gestión del conocimiento / Mañana-Mañana de 08:00-15:00-Sin mayor especificidad / PL2-Vencido

viernes 11 de agosto de 2023

Debe decir:

N.º Destinos	Organización de servicios	Destino
1	OSI Debarrena	Hospital (Hospital y ambulatorio)-Estructuras generales / Hospital Mendaro-Mendaro / Gestión del conocimiento-Gestión del conocimiento-Gestión del conocimiento / Mañana-Mañana de 08:00-15:00-Sin mayor especificidad / PL3-Vencido

Segundo.– La Resolución ahora corregida establece el 21 de junio de 2023 como fecha de referencia para cumplir los requisitos, alegar y valorar méritos y realizar o modificar la elección de destinos.

Ante la nueva circunstancia que provocan las correcciones realizadas por esta Resolución es necesario abrir la posibilidad de modificar las solicitudes de participación ya presentadas o realizar nuevas solicitudes. Por ello procede fijar una nueva fecha de referencia, la cual será la correspondiente al día 4 de septiembre de 2023.

En consecuencia, la nueva fecha de referencia para cumplir los requisitos, alegar y valorar méritos y realizar o modificar la elección de destinos es la de 4 de septiembre de 2023. Las personas concursantes podrán modificar la solicitud, incluyendo la elección de destinos, hasta la finalización del día 4 de septiembre de 2023 en relación con este ciclo de marzo 2023. En este ciclo de marzo 2023, se considerará la elección de destinos efectuada hasta la finalización del día 4 de septiembre de 2023. En este ciclo de marzo 2023, se incluirán las solicitudes realizadas en el proceso general que contengan, a la finalización del día 4 de septiembre de 2023, al menos uno de los destinos ofertados en este ciclo.

Tercero.– Ordenar la publicación de la presente Resolución en la página web del concurso de traslados de Osakidetza-Servicio vasco de salud y en el BOPV.

Cuarto.– Mantener en el resto de actuaciones lo establecido en la Resolución 574/2023, de 16 de mayo, de la Directora de Recursos Humanos de Osakidetza-Servicio vasco de salud, por la que se publica la oferta de destinos del ciclo de marzo 2023 del concurso de traslados abierto y permanente de la categoría/puesto funcional de Técnico/a Superior de Administración y Gestión del grupo profesional A2 de Técnicos/as Superiores con destino en las organizaciones de servicios de Osakidetza-Servicio vasco de salud.

Quinto.– De acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas y en la Ley 8/1997, de 26 de junio, de Ordenación Sanitaria de Euskadi, así como en el Decreto 255/1997, de 11 de noviembre, por el que se establecen los Estatutos Sociales de Osakidetza-Servicio vasco de salud, contra esta Resolución podrá ser interpuesto recurso de alzada ante la Directora General de Osakidetza-Servicio vasco de salud, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el BOPV.

En Vitoria-Gasteiz, a 19 de julio de 2023.

La Directora de Recursos Humanos de Osakidetza-Servicio vasco de salud,
LUISA LARRAURI EREÑOZAGA.